# ESTUDIO PREVIO DE FACTIBILIDAD, CONVENIENCIA O NECESIDAD PARA CELEBRAR DE FORMA CONJUNTA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

**FECHA:** Dos (02) de Enero de 2018.

**ASUNTO: CONTRATAR EN FORMA CONJUNTA EL SUMINISTRO MEDICAMENTOS E INSUMOS, PARA LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO SAN JOSE DE RESTREPO Y HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO.**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Debido a que dentro de las Funciones y Competencias asignadas por la Constitución y la Ley a las Empresas Sociales del Estado está la de garantizar la oportunidad, calidad y continuidad en la prestación delos servicios de salud, se hace necesario contratar los servicios de Suministro de medicamentos para cumplir con los programas y proyectos de la Entidad.

Así mismo que dentro del Manual De Contratación institucional del Hospital San José Empresa Social del Estado de Restrepo y Hospital Local de Yotoco Empresa Social del Estado del Valle del Cauca, debidamente aprobados bajo los Acuerdos N°004 de 05 de Junio de 2014 y Acuerdo No 002 de 26 de Mayo 2014 respectivamente, sobre el mecanismo de asociación de Empresas Sociales del Estado manifiestan:
ñ*ARTÍCULOS TRIGÉSIMO QUINTO: El HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E del municipio de RESTREPO VALLE DEL CAUCA, bajo la modalidad que estimen pertinente, podrán asociarse entre sí con otras entidades hospitalarias, a fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras. Dichas asociaciones deben estar precedidas de estudios técnicos que las justifiquen*.ò

Por su parte en el Manual de Contratación del Hospital Local del Municipio de Yotoco ESE expresa:
***ñ****4.1.2.5. Asociación de Empresas sociales del Estado. Conforme a la ley que las autorice o a las autorizaciones de Juntas Directivas, las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse con el fin de:*
*1. Contratar la compra de insumos y servicios,*
*2. Vender servicios o paquetes de servicios de salud, y*
*3. Conformar o hacer parte de Entidades Promotoras de Salud.*

*Las Empresas Sociales del Estado, bajo la modalidad que estimen pertinente, podrán asociarse entre sí con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras. Dichas asociaciones deben estar precedidas de estudios técnicos que las justifiquen****ò***

**ESTUDIO PREVIO DE FACTIBILIDAD, CONVENIENCIA O NECESIDAD PARA CELEBRAR DE FORMA CONJUNTA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

Conforme a lo anterior, el Hospital San José Empresa Social del Estado de Restrepo y el Hospital Local del Municipio de Yotoco Empresa Social del Estado han decidido asociarse con el fin de realizar COMPRA CONJUNTA de MEDICAMENTOS E INSUMOS para la vigencia 2.017.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar sus servicios a favor del Hospital San José Empresa Social del Estado de Restrepo Valle en el suministro de medicamentos, mediante la modalidad de COMPRA CONJUNTA con el HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

La contratación se debe realizar en razón a que estos Hospitales no cuentan con dichos bienes y por la obligatoriedad que tiene la Institución de garantizar su normal y eficiente funcionamiento, cumpliendo con sus objetivos, compromisos, metas y proyectos.

Se solicitara una (01) Propuesta para **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO** de manera conjunta**.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la Junta Directiva del Hospital San José de Restrepo mediante Acuerdo N°004 de 05 de Junio de 2014 dio facultades al Gerente del HOSPITAL SAN JOSÉ DE RESTREPO para adecuar el Manual de Contratación, de acuerdo a eso el Gerente del Hospital formuló la RESOLUCIÓN N° 0123 del 23 DE NOVIEMBRE DE 2014 *por medio del cual se adecua el manual de contratación, al estatuto adoptado por el Hospital San José Empresa Social del Estado del Municipio de Restrepo Valle del Cauca*.

Que el ARTICULO DECIMO PRIMERO del Manual de Contratación del Hospital San José de Restrepo expresa:
*DE LOS SUJETOS INTERVINIENTES EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: En la actividad contractual, intervendrán los siguientes sujetos:*
***(é** .)*
*d) Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación. En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios*.

**ESTUDIO PREVIO DE FACTIBILIDAD, CONVENIENCIA O NECESIDAD PARA CELEBRAR DE FORMA CONJUNTA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

Por su parte del ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO del Manual de Contratación del HOSPITAL SAN JOSE DE RESTREPO formula:
*ñEl HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E del municipio de RESTREPO VALLE DEL CAUCA, bajo la modalidad que estimen pertinente, podrán asociarse entre sí con otras entidades hospitalarias, a fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras. Dichas asociaciones deben estar precedidas de estudios técnicos que las justifiquenò*

Por su parte la Junta Directiva del Hospital Local del Municipio de Yotoco ESE mediante Acuerdo No 003 de 2014 de 26 de Mayo 2014 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACION PARA EL HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO E.S.E. delego en la Gerente del Hospital la facultad de expedir y reglamentar el Manual de Contratación. Por lo anterior la Gerente del Hospital Local del Municipio de Yotoco ESE formuló la RESOLUCION No. 142 del 29 de agosto de 2.014 ñPOR LA CUAL SE ADECUA EL MANUAL DE CONTRATACION DEL HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE YOTOCO E.S.E.

Este Manual de Contratación en el núm. 4.1.2.5 sobre el mecanismo de asociación de Empresas Sociales del Estado manifiesta:
*ñ4.1.2.5. Asociación de Empresas sociales del Estado. Conforme a la ley que las autorice o a las autorizaciones de Juntas Directivas, las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse con el fin de:*
*1. Contratar la compra de insumos y servicios,*
*2. Vender servicios o paquetes de servicios de salud, y*
*3. Conformar o hacer parte de Entidades Promotoras de Salud.*
*Las Empresas Sociales del Estado, bajo la modalidad que estimen pertinente, podrán asociarse entre sí con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras. Dichas asociaciones deben estar precedidas de estudios técnicos que las justifiquenò*

Que se estipula en el Manual de Contratación del Hospital San José de Restrepo en su Artículo Vigésimo Quinto.- PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR CONTRATACION DIRECTA AMBITO DE APLICACIÓN.- De conformidad con el numeral 1.2 del artículo décimo quinto del acuerdo 004 de junio 5 de 2014, *el HOSPITAL SAN JOSE E.S.E. del Municipio de RESTREPO VALLE DEL CAUCA acudirá al procedimiento de la contratación directa en los siguientes casos:*
*(é )*
*m) Cuando se trate de contratos de suministro de medicamentos.*

Así mismo, el Manual de Contratación del Hospital Local del Municipio de Yotoco E.S.E. en su numeral 4.1.2.3.1 dice:
*4.1.2.3.1 Contratación Directa. Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato. El hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando de acuerdo a la naturaleza del contrato así se requiera, discriminado de la siguiente manera:*
1. El Hospital solicitara mínimo una (1) propuesta cuando vaya a celebrar cualquiera de los siguientes contratos:

*(é )*
*1.20. Los de suministro de medicamentos, insumos hospitalarios e insumos generales esenciales para la prestación del servicio.*

En este sentido el Parágrafo del Articulo 5 de la Resolución No 5185 de 2013 *por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual*, autoriza a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para asociarse:
ñ*Las Empresas Sociales del Estado bajo la modalidad que estimen pertinente, podrán asociarse entre sí con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras. Dichas asociaciones deben estar precedidas de estudios técnicos que la justifiquen*ò

Conforme a lo anterior, el Hospital San José Empresa Social del Estado de Restrepo y el Hospital Local del Municipio de Yotoco Empresa Social del Estado han decidido asociarse con el fin de realizar COMPRA CONJUNTA de MEDICAMENTOS E INSUMOS de la vigencia 2.017.

## 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Contrato, se tomó como referencia como única consideración las condiciones existentes en el mercado de esta clase de bienes, así como los valores contratados en vigencias anteriores y el presupuesto con que cuentan los Hospitales para este tipo de suministro de bienes.

Revisado el presupuesto de Gastos de la vigencia 2018 del Hospital San José Empresa Social del Estado de Restrepo, la institución suscribirá contrato por **CIENTO SESENTA**

**ESTUDIO PREVIO DE FACTIBILIDAD, CONVENIENCIA O NECESIDAD PARA CELEBRAR DE FORMA CONJUNTA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

**MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000.oo)** según CDP No **20180005** de fecha 02 de enero de 2018, afectando el rubro 220101001001 Medicamentos farmacia y por valor de **$160.000.000.oo;** al respecto el ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO del Manual de Contratación del Hospital San José expone:

*ñCUANTÍAS.- El HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E. del municipio de RESTREPO VALLE DEL CAUCA establece las siguientes cuantías, las cuales serán aplicables a las modalidades de selección previstas en el estatuto de contratación que rige para la presente resolución:*
*1. Mayor Cuantía: Es aquella que supere la suma equivalente a (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
*2. Menor Cuantía: Es aquella que no supere la suma equivalente a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y sea superior a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
*3. Mínima Cuantía: Es aquella que sea igual o inferior a la suma equivalente a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentesò*

Por su parte el Hospital Local del Municipio de Yotoco ESE suscribirá Contrato por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000.oo)** según CDP No **20180041** del 01 de enero de 2018, afectando el rubro 2A40201001 Productos Farmacéuticos y por valor de **$90.000.000.oo;** al respecto el Núm. 4.1.2.1 del Manual de Contratación del Hospital Local del Municipio de Yotoco ESE expone:

*ñCuantías. El Hospital establece las siguientes cuantías. Las cuáles serán aplicables a las modalidades de selección previstas en el presente Acuerdo:*
*1. Mayor Cuantía: Aquella que supere los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En esta clase de contratos, se observará el procedimiento de licitación pública, de acuerdo con las normas que más adelante se indican.*
*2. Menor Cuantía: Para aquellos contratos cuya cuantía sea igual a superior a ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigente. Se publicará sin excepción en la página web institucional de la entidad, de acuerdo con el procedimiento que más adelante se señalará.*
*3. Mínima Cuantía: Para contratos cuya cuantía sea inferior a ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para esta clase de contratos, se hará mediante contratación directa, de acuerdo con los requisitos y formalidades que más adelante se indicaránò*
Teniendo en cuenta lo anterior las dos entidades se deben regir por el mecanismo que se establece para la menor cuantía.

## 5. PLAZO DEL CONTRATO

**ESTUDIO PREVIO DE FACTIBILIDAD, CONVENIENCIA O NECESIDAD PARA CELEBRAR DE FORMA CONJUNTA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

El plazo del Contrato de Prestación de Servicios que se pretende celebrar será de ONCE (11) MESES y VEINTICINCO (25) días para el Hospital San José de Restrepo y ONCE (11) MESES para el Hospital Local del Municipio de Yotoco ESE, contados a partir de la suscripción y legalización del mismo, expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la póliza y suscripción del Acta de Inicio.

## 6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de Ejecución del Contrato de prestación de servicios que se va a suscribir, será en el Municipio de Origen de cada Empresa Social del Estado.

## 7. CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El suministro de Medicamentos debe ser entregado bajo las medidas y condiciones de almacenamiento de las ESEs.

## 8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para la contratación que se adelante para la prestación del servicio el proponente deberá desarrollar la actividad contractual de acuerdo a las condiciones y directrices establecidas por las dos instituciones y descritas en el estudio técnico de COMPRA CONJUNTA.

## 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Prestar en condiciones de calidad, continuidad y oportunidad el objeto del presente contrato y las que le indique la Gerencia.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

**1).** Conformar un equipo de trabajo, el cual será integrado por los representantes legales de la Empresas Sociales del Estado. **2)**. Deberán recolectar en forma oportuna toda la documentación e información que requieran para desarrollar el objeto de este convenio. **3).** Adelantar todos los trámites presupuestales necesarios para adelantar el proceso. **4)** Elevar Invitación Pública de manera individual con el fin de recibir pluralidad de Propuestas, pero se recibirá una (01) sola Propuesta de **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO. 5)** Conformar un Comité de Evaluación de

**ESTUDIO PREVIO DE FACTIBILIDAD, CONVENIENCIA O NECESIDAD PARA CELEBRAR DE FORMA CONJUNTA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

Propuestas, conformado por los dos representantes legales y sus subgerentes administrativo, para evaluar las propuestas recibidas de manera conjunta s. **6)** Realizar de manera individual por parte de las ESEs, la Adjudicación del Contrato. **7)** Suscribir en forma individual los Contratos de Suministros. **8).** Apoyar las gestiones correspondientes para el correcto cumplimiento del presente convenio. **9)**. Desarrollar todas las actividades necesarias para adelantar el proceso de selección de una entidad pública, privada o mixta que Suministre Medicamentos e Insumos de acuerdo a los precios del mercado. **12)** Entregar los documentos a cada Empresa Social del Estado. **15)**. Presentar informes periódicos de acuerdo con el desarrollo del proceso de selección de la entidad escogida, y cuándo así lo requieran los Representantes Legales de las ESE que conforman este Convenio Interadministrativo de Asociación

## 11. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución.

## 12. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS.

EL CONTRATANTE pagará al contratista valores de acuerdo a las facturas presentadas durante el mes de suministro previa presentación de documentación anexa a la facturación y demás requisitos que exija cada ESE.

## 13. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías consistirán en las pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados en el Manual de Contratación de cada una de las Empresas Sociales del Estado.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
**LUZ AYDA ZULETA**
Gerente
Empresa Social del Estado Hospital San José
Restrepo

ORIGINAL FIRMADO
**ALEJANDRA MARIA PATIÑO**
Gerente Encargada
Hospital Local del Municipio de Yotoco
Empresa Social del Estado